

CIRCULAR
del
Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

JUNIO DE 1946

Puertaferrisa, 10, 1.^o
Teléfono 21202



IVEN

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

MADRID

Alcántara, 71



BARCELONA

Vía Layetana, 13



IMPORTANTE

Todas nuestras existencias de suero contra la peste porcina son de recientísima elaboración y del máximo poder.

ANTHRACIMA

Vacuna anticarbuncosa única

SULFAMIVEN

Tratamiento sulfamídico

(Inyectable, polvos, comprimidos, pomada, lápices vaginales, etc.,)

RUMIATORIO IVEN

Para restablecer la rumia

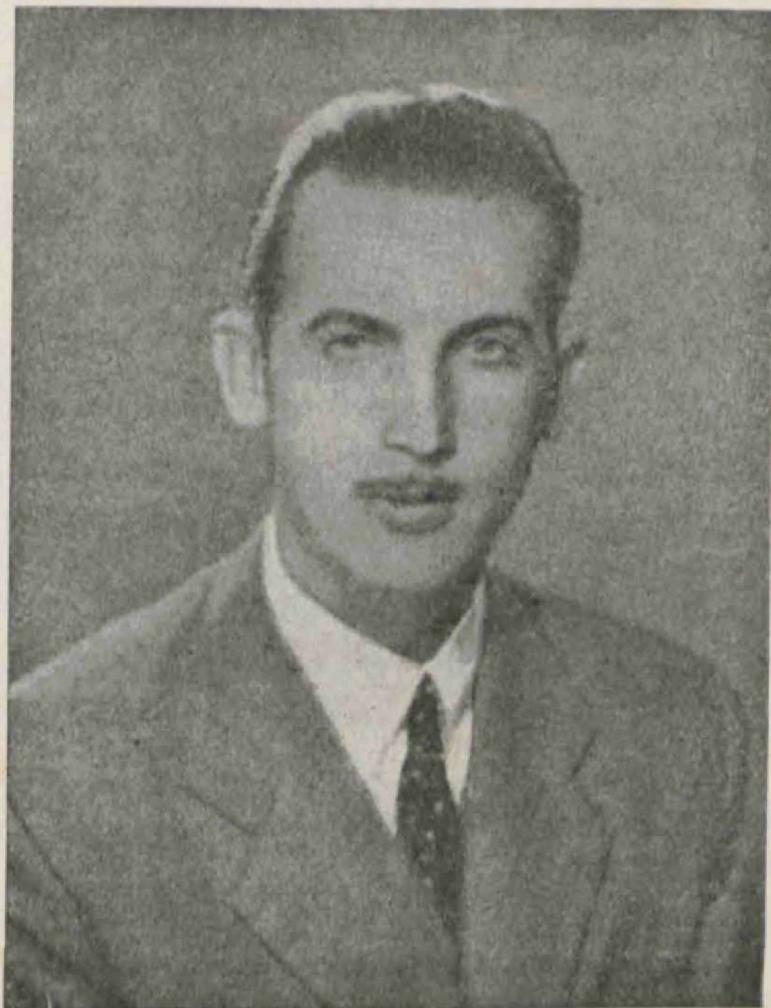
Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 21202

C I R C U L A R

El Procurador en Cortes de la clase
Veterinaria



El nuevo Procurador en Cortes de la clase Veterinaria,
Iltre. Sr. Director General de Ganadería, D. Domingo Carbonero Bravo

Iltre. Sr. D. Domingo Carbonero Bravo

El día 14 de abril último, en el Salón de Actos de la Facultad de Veterinaria de Madrid, cedido al Colegio Nacional para la elección del Procurador en Cortes que ha de representar a la clase Veterinaria, se reunieron los Compromisarios elegidos por los Colegios Provinciales de toda España.

Por mayoría absoluta, casi unánime, resultó elegido D. Domingo Carbonero Bravo, cuya personalidad profesional es bien destacada. Hace unos meses, por Decreto de 25 de octubre de 1945, fué designado Director General de Ganadería. El Sr. Carbonero por sus propios méritos, por su labor callada pero fecunda, por haber luchado entre el campo y el laboratorio, en nuestros centros de investigación y en los del extranjero, por haber vivido cara a cara los problemas de la ganadería y sus apremiantes necesidades, ha logrado llegar al alto lugar desde donde puede encauzarse debidamente las soluciones que la economía pecuaria del país necesita.

El Sr. Carbonero, de recio abolengo veterinario, terminó su carrera en Madrid en 1933, siendo nombrado profesor agregado a la cátedra de Histopatología. En 1934 ganó por concurso de méritos, entre médicos, farmacéuticos y veterinarios, una pensión de la Real Academia de Medicina de Madrid para ampliar estudios en Alemania. De regreso fué adscrito al Instituto de Biología Animal y Estación Central Pecuaria para continuar los estudios sobre fecundación artificial.

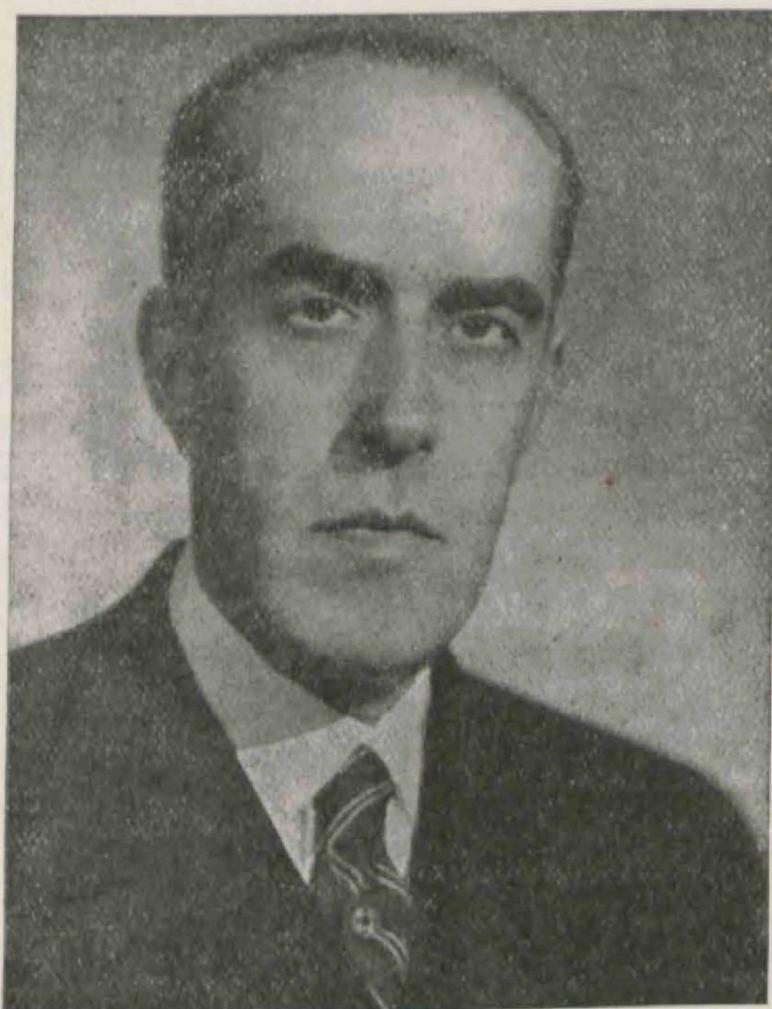
Terminada nuestra guerra de Liberación, creó los centros de Fecundación Artificial de la Calera (Toledo) y de El Pardo, en los cuales se han inseminado miles de animales. En el momento de su nombramiento desempeñaba la Inspección Municipal Veterinaria de Velada (Toledo). Entre sus múltiples publicaciones destaca su reciente libro *Fecundación Artificial*, casi único en la literatura mundial.

El nombramiento de Procurador ha sido una ratificación por la clase de la confianza que nuestro Caudillo puso en él al elegirle para Director General de Ganadería. Su vasta cultura científica, sus destacadas dotes personales, su juventud, simpatía y sencillez, así como su conocimiento de la ganadería y del campo, obligan a esperar de él grandes beneficios para la riqueza pecuaria.

El Sr. Carbonero, con motivo de la Asamblea Regional Veterinaria, ha pasado unos días entre nosotros, que recordamos con el mayor agrado y afecto, dirigiéndole desde ésta un saludo de agradecimiento por habernos honrado con su presencia, reiterándole el más fervoroso testimonio de leal y entusista colaboración, así como los más encendidos votos de éxito y triunfo en la gestión de su futura labor.

D. Luis Ibáñez Sanchiz

Pecaríamos de ingratos si al dar cuenta de la elección del nuevo Procurador en Cortes no rindiéramos también el debido homenaje de gratitud al hombre que desde los difíciles días de la guerra de Liberación, en Burgos, tanto ha hecho, y al que tanto debe la clase Veterinaria: D. Luis Ibáñez Sanchiz.



Don Luis Ibáñez Sanchiz,
Procurador en Cortes de la clase Veterinaria,
hasta el 14 de abril de 1946

Fué ya en aquella época cuando, gracias a su ímpetu, logró crear el Servicio Nacional de Ganadería, que había de constituir, terminada la guerra, la Dirección General de Ganadería. Su labor de entonces fué la piedra fundamental sobre la cual se ha basado toda la actua-

ción que posteriormente se ha seguido y que tanto ha servido para afianzar científica y socialmente a la clase Veterinaria.

Muchas disposiciones han marcado orientaciones que no debemos olvidar, puesto que un sencillo esfuerzo de memoria desde 1938 a 1945, dará cuenta de la evolución de la Veterinaria española. Basta recordar la reorganización de las Juntas de Fomento Pecuario, la ley de pastos y rastrojeras, la del tratamiento sanitario obligatorio, la concesión del Generalato, la elevación a Facultades de las Escuelas de Veterinaria, la aprobación de las nuevas tarifas de honorarios, el proyecto del nuevo Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, que no llegó a aprobarse por causas ajenas a la Dirección General de Ganadería y al Procurador en Cortes, la labor realizada para mantener la unidad veterinaria de acuerdo con la ley de Sanidad, la defensa veterinaria con motivo de la nueva organización de las Hermanadades de Labradores y Ganaderos, la obtención del Título administrativo para los Inspectores Municipales, etc., etc.

Ultimamente la labor del Sr. Ibáñez fué bastante discutida en un punto concreto: el escalafón. Es tal vez pronto para enjuiciarlo y ver sus verdaderas consecuencias. Pero, incluso aceptando discusión, no es suficiente para que al despedirse de su cargo, que con tanta lealtad y actividad profesional ha defendido, la clase Veterinaria no haya sabido reconocer y apreciar, no sólo lo difícil de su empresa, sino también lo meritorio y fructífero de su esfuerzo. Su sola actuación, en junio de 1945, frente al proyecto de reorganización del Ministerio de Agricultura merece ya el reconocimiento eterno de todos los veterinarios españoles. Reconocimiento y gratitud que, a no dudar, la clase un día le dará en el homenaje que se le debe.

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

La Asamblea Regional Veterinaria celebrada en Barcelona

Con honda satisfacción y creemos que con legítimo orgullo, corresponde a la Junta del Colegio dar cuenta de la Asamblea Regional que, conjuntamente con los Colegios de Lérida, Gerona y Tarragona, ha celebrado Barcelona, durante los días 16, 17, 18 y 19 de mayo.

La feliz iniciativa expuesta en la reunión del día 26 de febrero en el local del Sindicato de Ganadería ha tenido una brillante cristalización en la que han participado la inmensa mayoría de compañeros de Cataluña. Ha sido la entusiasta colaboración que han prestado las cuatro Juntas de los Colegios catalanes, así como las respectivas Jefaturas de Ganadería y Sanidad, que permitieron organizar esta magna Asamblea, que quedará inscrita con los máximos honores en la historia de nuestra Veterinaria Regional.

Pero la verdad es que, con todo el celo y cuidado puesto en la organización, el éxito sólo ha sido posible gracias a este brillantísimo apoyo que han prestado casi todos los compañeros. A ellos desde estas líneas va el agradecimiento hondo y sincero de la Junta del Colegio, puesto que hicieron posible que el gran Salón de Ciento y el de la Reina María Cristina de nuestro Excelentísimo Ayuntamiento, magníficamente cedido, y que el esplendoroso salón del Hotel Ritz, donde se rindió homenaje al Iltre. Sr. Director General de Ganadería, competente veterinario don Domingo Carbonero Bravo, presentasen el aspecto brillantísimo que pudieron apreciar y que difícilmente borrará de su memoria los que a la Asamblea asistieron.

Por esto, a los que ayudaron, artífices del triunfo, nuestro agradecimiento completo. A los pocos, poquísimos que se quedaron en casa, que a pesar de ser pocos fueron demasiados, queremos recordarles que la comunidad Veterinaria no excluye a nadie, al contrario, quiere que formemos todos, puesto que para todos hay sitio, para que unidos ante los sagrados intereses y legítimas aspiraciones profesionales, logremos la consolidación definitiva de la gran Veterinaria que soñamos.

¡Que en los nuevos actos que se celebren y que la Junta está preparando ya para dentro de unos meses figuren no *casi* todos, sino *todos* los compañeros veterinarios colegiados! Que colaborando en los actos, sean de alcance científico, sean de trascendencia social, es como se hace Veterinaria.

Actos desarrollados

Habiéndose acordado publicar una Memoria amplia y detallada de la labor efectuada en la Asamblea, vamos a limitarnos ahora aquí a dar cuenta breve a los señores Colegiados de los actos desarrollados.

Inauguración

El día 16 por la tarde, en el Salón de la Reina María Cristina del Excmo. Ayuntamiento, completamente lleno, en magnífico aspecto, se inauguró el ciclo de Conferencias anejas a la Asamblea, haciendo la presentación el Jefe de los Servicios de Ganadería de Santander, don Andrés Benito, que en párrafos elocuentes, glosó la necesidad de una perfecta compenetración entre técnicos, industriales pecuarios y ganaderos, para el mejor fomento de la ganadería y el mayor aprovechamiento de sus productos; para lo cual se habían organizado las conferencias que inauguraba, correspondiendo a don César Agenjo Cecilia, Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, la relacionada con *Las Industrias Lácticas y Cárnica*; *La Salud Pública y la Clandestinidad*, poniendo de relieve cómo el desarrollo de la ganadería está íntimamente ligado a las industrias cárnica y láctica, cuyo progreso contribuye al incremento de los efectivos de reses vacunas, a la regulación del abasto y a la affuencia de capitales al campo. A continuación, don Cesáreo Sanz Egaña, Director del Matadero de Madrid, disertó sobre *Progresos de la Industria Chacinera*, dando cuenta de las orientaciones actuales de las nuevas técnicas adaptadas a las exigencias del público y a las conveniencias de la producción animal, sobre la cual indirectamente influyen. Todos los oradores fueron aplaudidos.

Día 17

El día siguiente por la mañana, se inauguró la Asamblea Regional bajo la presidencia del Director General de Ganadería, don Domingo Carbonero, al que acompañaban las autoridades locales y provinciales.

Abrió la Asamblea el Sr. Presidente del Colegio de Veterinarios de Barcelona, don Aniceto Puigdollers, exponiendo los fines que la Asamblea perseguía, agradeciendo la asistencia de todos y confiando que la labor a realizar correspondería dignamente a las esperanzas puestas en la Asamblea y a la alta Presidencia que la inauguraba. Don Andrés Benito, en nombre de los servicios centrales, hizo una brillante disertación sobre los caminos que ha seguido la Veterinaria hasta los momentos actuales, jalonando la marcha hombres abnegados y eminentes, orgullo del campo científico español, y animó a que se pamos continuar por la misma senda, poniendo de relieve la necesidad

de estas Asambleas para un intercambio y conocimiento mutuo de los progresos científicos en materia de Veterinaria.

Después de unas palabras de salutación en nombre del Sr. Alcalde, el Sr. Olivella, Concejal del Ayuntamiento barcelonés, manifestó que se sentían honrados de que acudíramos a trabajar bajo los señeros muros de la Casa de la Ciudad, la casa de todos los que aman y sieñen la sagrada Patria con afán de engrandecimiento. El Sr. Carbonero, saludó a los asambleístas, expresando la alegría con que volvía a Barcelona que tan hondos recuerdos tenía para él, y que fuese precisamente con el cargo de Director General, para observar cómo trabajaban los veterinarios catalanes para ayudar a resolver los problemas que la ganadería, su mejora, su producción y sus enfermedades, tienen planteados. Finalmente, en nombre del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, declaró abierta la primera Asamblea Regional Veterinaria.

A continuación, autoridades y asambleístas fueron obsequiados por los Colegios de Cataluña, con una copa de vino español, en el Salón de las Crónicas del Excmo. Ayuntamiento.

Por la tarde, en el Salón de Ciento, empezaron las tareas de la Asamblea, cuya mesa quedó constituida de la siguiente forma: Presidencia de Honor: Don Cesáreo Sanz Egaña y los Jefes Provinciales señores Beltrán, Agenjo, Solá, Pagés, Quintero y Anadón. Presidente Ejecutivo, Sr. Puigdollers; Vicepresidentes: Sres. Soler, Pagés y González Mange. Secretario: Sr. Séculi. Vicesecretarios, Sres. Carreras y Albiol; Director de debates, Sr. Benito.

PONENCIA 1.^a

El Sr. Puigdollers, dió lectura a la 1.^a Ponencia: *Los derechos sanitarios en la Técnica y en la Administración; importancia de la labor Veterinaria*, de la cual era ponente conjuntamente con el Sr. Soler, Presidente del Colegio Provincial de Tarragona.

Las conclusiones aprobadas entre el aplauso general fueron:

1.^a El impuesto sanitario debe única y exclusivamente destinarse a crear, sostener y mejorar los servicios de tal nombre, descendiendo su cuantía a medida que éstos se vayan completando.

2.^a Es urgente solicitar la mejora económica de los inspectores, por ser anticuada la consignación que figura en el vigente Reglamento de Inspectores Municipales, al objeto de asegurar aún más su independencia moral.

3.^a Solicitar de la Superioridad el pase al Estado de los Inspectores Municipales Veterinarios que sirven en municipios dependientes económicamente de la Mancomunidad sanitaria.

4.^a Solicitar del Ministerio de Educación Nacional regule el número de licenciados que salgan de las Facultades, limitando éste a los estrictamente necesarios, y dote a las Facultades de los medios, laboratorios, granjas, hospitales, etc., para que los alumnos salgan de ella, aún más, con la capacitación teórica-práctica necesaria para defender con acierto el capital (ganadería) que se les confía, garanticen al hombre la sanidad de los alimentos de consumo y eviten la transmisión de las enfermedades a él y a los animales comunes.

PONENCIA 2.^a

A continuación el Sr. Sanz Royo, Inspector Municipal de Barcelona, disertó sobre *Profilaxis y campaña contra la Rabia*, siendo muy aplaudido por la altura y relieve científico de su ponencia. Después de las intervenciones de don Marcos Quintero, que aceptó las conclusiones todas, excepto la referente a los resultados y comprobación actual de la vacuna antirrábica, y la de los Sres. Urue y Pallí, se nombró una comisión que en nombre de la Asamblea, aprobó las siguientes conclusiones:

La Asamblea Regional Veterinaria se pronuncia para que la Comisión recientemente nombrada por la Dirección General de Ganadería, para la redacción del nuevo Reglamento de Epizootias tenga en cuenta:

1.^a Que la confección del censo municipal de la especie canina se confíe a los Inspectores Municipales Veterinarios para controlar eficazmente el cumplimiento de las medidas sanitarias que el Reglamento disponga, y que se precise que el Veterinario es la autoridad sanitaria que puede dictar disposiciones sobre perros y animales sospechosos y las medidas profilácticas a seguir con ellos.

2.^a Considerando que una medida de las más eficaces es la profilaxis mediante la vacunación antirrábica, se disponga anualmente su carácter obligatorio, rogando al Instituto de Biología Animal que dicte las disposiciones necesarias para precisar con exactitud el tiempo de inmunización que cada vacuna, según su método provoca, sugiriendo la conveniencia de que podría llegarse a un tipo único: el más eficaz según consideración del Instituto de Biología Animal.

3.^a Que los infractores de las medidas de profilaxis y policía sanitaria, tanto en su carácter de inscripción, de vacunación, de circulación pública, etc. etc., que no se cree necesario enumerar, sean castigados con penas de atentado a la salud pública.

4.^a Que se obligue a todos los Institutos antirrábicos de España a tener en sus servicios técnicos, a un Inspector Veterinario.

5.^a Que para la circulación de los perros por el territorio nacio-

nal y para su salida al extranjero sea obligatorio la presentación del certificado de vacunación antirrábica, siendo únicamente valederos los expedidos por los Inspectores Municipales Veterinarios, según certificado oficial del Colegio Nacional de Veterinarios y prohibiéndose e incluso sancionándose los que fuesen expedidos por técnicos que no sean veterinarios y los que fuesen expedidos por los laboratorios de producción.

El Sr. Beltrán, Jefe Provincial de Ganadería de Barcelona, dió lectura a su ponencia *Profilaxis y campaña contra la Triquinosis*, que fué muy aplaudida. Después de la intervención de los señores Sanz Egaña y Sanz Royo, fueron aprobadas las conclusiones siguientes:

1.^a Reiterar la inspección veterinaria macro y microscópica de las reses porcinas sacrificadas tanto para el consumo particular como para el industrial, decomisando sus carnes y destruyéndolas por fusión. Debe aplicarse en la inspección de las carnes conservadas el examen de la triquinela por el método de la digestión artificial y la posibilidad del aprovechamiento de carnes infestadas, previa acción esterilizante del frío, la desecación y la salazón.

2.^a Ordenar legislativamente el aprovechamiento de basuras de las grandes poblaciones, prohibiendo a los industriales hacer uso de los referidos residuos para la alimentación del ganado de cerda, si no llenan los requisitos que aconsejamos.

3.^a Se dará cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Epizootias en sus artículos 295 al 297.

4.^a En los mataderos municipales e industriales se evitará que las reses decomisadas por triquinosis sean pasto de las ratas o ratones, disponiéndose de local con camales para colgar las reses hasta tanto sean entregadas a los centros de aprovechamiento industrial. En estos establecimientos se observará la misma precaución hasta el momento de la fusión.

5.^a Queda prohibido mezclar con los restos alimenticios destinados al ganado porcino, las cenizas, cristales, el polvo del barrido, papeles, etc. y demás sustancias inadecuadas para dicho fin, así como cadáveres de ratas, ratones y gatos, para cuya clasificación en cada domicilio se dispondrá de dos cubetas, una para los restos de la alimentación humana y otra para los demás residuos.

6.^a Las basuras así clasificadas se transportarán en depósitos independientes para su ulterior clasificación y aprovechamiento.

7.^a Los establecimientos destinados al aprovechamiento de estos residuos deberán reformarse, dotándolos de capacidad adecuada, suelos y paredes impermeables, agua a presión para el baldeo, y los estercoleros serán alejados para su rápida putrefacción.

El Veterinario girará visitas periódicas a estos locales para informarse del cumplimiento de las medidas adoptadas, denunciando a las Autoridades superiores las infracciones que se cometan.

8.^a Con el ganado sospechoso de triquinelosis continuarán observándose las medidas sanitarias dispuestas no permitiendo la venta de ganado adulto si no va con destino al matadero, siendo de libre enajenación los lechones. Es aconsejable para el diagnóstico en vivo la práctica de la reacción de precipitación.

9.^a Los enfermos atacados de triquinelosis, además de ser sometidos a tratamiento médico, están obligados al uso de waters modernos, evitando puedan verter sus excretas en los corrales, afuera de las poblaciones, estercoleros, o al aire libre, con evidente posibilidad de extender la infestación.

Día 18

PONENCIA 3.^a

Bajo la presidencia del Sr. Sanz Egaña continuó la discusión de la Asamblea con la Ponencia *Derechos y deberes de la Intervención Sanitaria en su Actuación Forense*, leyendo sus respectivas ponencias el señor De las Comas, Inspector de Zona Chacinera y Veterinario Municipal de Arenys de Mar, y el Sr. Rubio Binués, Veterinario Higienista e Inspector Municipal de Barcelona, ponencias que fueron admirablemente desarrolladas y que, de acuerdo con la Presidencia, fueron unificadas en sus conclusiones, previas las intervenciones de los señores Puñed y Urue, quedando aprobadas así:

1.^a Que por la Dirección General de Ganadería, Colegio Nacional de Veterinarios, o por el Comité de esta misma Asamblea, se solicite del Jefe del Estado la creación de los Veterinarios forenses, cuya actuación como asesores radicaría con carácter obligado en Audiencias Territoriales, Provinciales y Juzgados de primera instancia, y con carácter voluntario en los organismos administrativos o judiciales municipales, siempre que se cumpliesen en estos casos las condiciones que se dictasen al efecto.

2.^a Que por los organismos oficiales antedichos, o por quien corresponda, se estudie una reglamentación que de límite y ordene las funciones, derechos y deberes de los Veterinarios, forenses o no, en sus actuaciones sobre cuestiones que afecten a la veterinaria legal, señalando a la vez un arancel que precise los honorarios que deban percibir por sus peritajes.

3.^a Que se haga patente a los poderes públicos, que la clase Veterinaria al solicitar dichos cargos, espera verificar una selección

entre los técnicos que pretendan ocuparlos, en forma que queden bien probadas tanto sus dotes de moralidad social y profesional como su capacitación científica en la especialidad.

4.^a Que aun admitiendo como ideal, en el ejercicio del cargo de Veterinario forense, la incompatibilidad de dicho cargo con cualquiera otra actividad profesional, hasta tanto no existan datos que permitan valorar los ingresos percibidos por arancel, el ejercicio del cargo de Veterinario forense será perfectamente compatible con otras actividades profesionales, públicas o privadas.

5.^a Que se dé en el plan de estudios profesionales la importancia conveniente a los problemas de Medicina Legal Veterinaria.

PONENCIA 4.^a

Se inicia la lectura de la Ponencia 4.^a *Organización de la clasificación de los huevos en el comercio y en las granjas*, por su ponente señor Anadón Pintó, Jefe del Servicio de Ganadería de Lérida. Las conclusiones aprobadas con el aplauso unánime, después de las intervenciones de los señores Sala, Villarig y Centrich, fueron las siguientes:

1.^a El comercio huevero, íntimamente ligado con las características sanitarias del huevo, debe ser organizado y controlado por los Servicios Veterinarios.

2.^a El registro de toda persona que interviene en los diferentes ciclos del comercio del huevo, la creación de centrales hueveras en las capitales de provincia o de importancia ganadera, y la fundación de un laboratorio central de investigación huevera son garantías sólidas para una mejor regulación del comercio del huevo.

3.^a Los huevos en el mercado deben clasificarse en tres grupos: frescos, corrientes y conservados. Cada grupo subdividido en tres clases: 1.^a, 2.^a y 3.^a, según su peso.

4.^a El marcado de los huevos debe implantarse inmediatamente para el huevo corriente y conservado, con sus tres clases: 1.^a, 2.^a y 3.^a, según su peso, y más adelante, una vez organizado el comercio, para el huevo del día y el destinado a la incubación.

PONENCIA 5.^a

Por la tarde el Sr. Agenjo, Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, desarrolló su ponencia *Organización del control de Vaqueñas en sus aspectos Sanitarios y Económicos*, que calurosamente elogiada fué aprobada en su totalidad con estas conclusiones:

1.^a Ha de constituirse una Comisión dentro de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, en la que estén representadas, las Jefatu-

ras de Ganadería y Sanidad, y los Servicios Veterinarios Municipales que organice la inspección de vaquerías, y en el caso de no conseguirse esto, independientemente de la mencionada Junta, aunque con representación de los gremios de vaqueros, Ciclo de Industrias del Sindicato de Ganadería, Comisaría de Abastos, etc., todo ello ordenado por la Dirección General de Ganadería, y con los siguientes cometidos:

a) Organización del control económico de las vaquerías, en sus tres aspectos de la adquisición de reses, comprobación de rendimiento de las mismas y ordenación de su régimen alimenticio.

b) Organización del control sanitario de las vaquerías.

c) Organización de un sistema de recaudación del canon sanitario, que ha de destinarse íntegramente a las indemnizaciones en los casos de sacrificio obligatorio (75 por ciento de los ingresos) y a sufragar la marcha de los servicios de inspección de vaquerías que hoy se cobran individualmente a cada propietario, comprendiendo en éstos los estatales, provinciales y municipales.

Además, esta Comisión se encargará de gestionar la producción y adquisición de piensos para la industria vaquera, activando el cultivo y conservación de los forrajes y las modificaciones concernientes al actual régimen de precios de la leche.

2.^a Reorganización de los servicios de inspección de vaquerías que en la actualidad carecen de la eficacia necesaria, y que han de extenderse a todo lo que les corresponde en el orden económico y sanitario. La realización de los mismos, estará encomendada como hasta ahora, pero todos ellos dependerán directamente de la comisión citada que los organizará de tal modo, que comprendan la totalidad del control económico y sanitario de las vaquerías.

3.^a En lo que al orden económico se refiere, la inspección de vaquerías atenderá a lo expuesto en cuanto al control de adquisición de ganado, de su rendimiento y de su régimen alimenticio. Para el mejor desempeño de su labor, y coadyuvando a la misma, se creará un equipo de controladores lecheros, que dependan técnicamente del servicio de veterinaria, y administrativamente de las Diputaciones, al igual que se ha establecido en otros países..

4.^a En el orden sanitario, se procederá inmediatamente a la lucha contra la tuberculosis, el aborto epizoótico y la mamitis, teniendo en cuenta las bases anteriormente citadas y que se refieren a tratamiento o sacrificio de ganados enfermos, a indemnización que haya de darse a los propietarios en este último caso, y a las modificaciones del Reglamento de Mataderos en sus apartados referentes a tuberculosis.

PONENCIA 6.^a

Preside en estos momentos el Director General de Ganadería, dando comienzo el Sr. Séculi, Subjefe del Servicio de Ganadería de Barcelona, a la lectura de su ponencia *Organización del Servicio de Paradas de Sementales. Plan de lucha contra la Esterilidad y las Enfermedades genitales.* Después de las intervenciones de los Sres. Boqué, Villarig, Sanz Royo y Sanz Egaña, se aprueba por unanimidad las conclusiones siguientes:

1.^a El nivel de producción de la ganadería española es un 35 % más bajo de lo que debería y podría lograrse en diez años.

2.^a Debe procurarse desaparezca la reproducción empírica que siguen nuestras explotaciones, por una reproducción racional, zootécnica, dirigida, que la impulse hacia mayores rendimientos de producción.

3.^a Para ello es necesario un nuevo Reglamento de Paradas de Sementales que tenga amplia base económica de actuación, dé plena autoridad a los técnicos y se oriente hacia la valoración funcional y genética de los animales y la lucha contra la esterilidad y las enfermedades genitales, creando paradas oficiales de todas las especies, centros de fecundación artificial, servicios de control y de identificación genética.

4.^a La Junta Provincial de Fomento Pecuario, el Servicio Provincial de Ganadería y el Inspector Municipal Veterinario, complementados con la Asociación de Paradistas y la de Controladores y Criadores, llevarán a la práctica el nuevo Reglamento.

5.^a Este abarcará laboratorios provinciales de análisis, investigación y tratamiento, equipo ambulante de lucha contra las enfermedades genitales; el reparto de piensos, concursos funcionales y de valoración genética, canalización del comercio pecuario hacia la diferencia de fines de explotación animal y por tanto de precio, creación de zonas de recrío, Servicio Oficial de Estadística y Valoración, y ficha individual de identificación sanitaria zootécnica de los reproductores.

6.^a El personal Técnico Veterinario encargado del servicio estará retribuido con relación a la alta finalidad de su trabajo y a la consideración profesional de sus estudios Universitarios, incrementándose su sueldo municipal a los efectos de su nueva labor zootécnica.

A base de un tanto por saldo existirá un fondo exclusivo para la lucha contra la esterilidad y enfermedades genitales, controlado por el Servicio Provincial de Ganadería.

Y las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, dispondrán de la recaudación a sus fines propios de fomento y mejora ganadera, de la contribución sobre la riqueza pecuaria.

Día 19

PONENCIA 7.*

Se iniciaron las deliberaciones con la ponencia *La Profilaxis Inmunizante en la lucha contra las Epizootias* de don Arsenio de Gracia Mira, Delegado técnico de Contrastación del Instituto de Biología Animal, ponencia que fué gustosamente escuchada dado su profundo estudio. Después de la intervención de los Sres. Sanz Royo y Rubio, se aprobaron íntegras las conclusiones del ponente:

1.* La Asamblea acuerda solicitar de los poderes públicos la creación de Institutos Provinciales de Higiene y Sanidad Pecuaria, destinados a la investigación, diagnóstico y profilaxis de las enfermedades infecciosas, parasitarias y de la nutrición de la ganadería nacional.

2.* Proponer a la Superioridad, la creación de un Centro experimental y de investigación dedicado al estudio de las Brucelosis en los animales.

3.* Proponer a la Superioridad, que se exija la prueba experimental de su poder inmunizante como condición previa antes de autorizar su venta a las vacunas anticarbuncosas, antiperineumónica bovina, antivariólica y antirrábica.

4.* Prohibir la venta de todo suero o vacuna de carácter inespecífico destinados a la profilaxis del moquillo canino.

5.* Que se declare que la aplicación de productos inmunizantes a los animales, es función de la exclusiva competencia de los Veterinarios, exigiéndose la presentación de la receta del Veterinario para la adquisición de los mismos por los ganaderos.

PONENCIA 8.*

A continuación, el Sr. Pagés, Inspector de Sanidad Veterinaria de Gerona, dió lectura a la última ponencia *La Ganadería y el Abasto Público en Cataluña*, que fué merecidamente aplaudida, aprobándose después de las intervenciones de los Sres. Séculi y Urue, las conclusiones siguientes:

1.* Para que las necesidades alimenticias en productos derivados de la ganadería puedan en Cataluña cubrirse algún día por su explotación pecuaria autóctona, se precisa del tributo de la capacidad y esfuerzo de la Veterinaria regional con su gestión zootécnica, clínica, sanitaria y divulgadora; de la saturación del mercado de piensos concentrados y carnes congeladas de importación; del apoyo moral y económico del Organismo Directivo de la Ganadería para conservar primero y mejorar después, en *Viveros Nacionales*, ejemplares de gran ren-

dimiento, y, por último que, puestos de acuerdo los Ministerios de Agricultura y Gobernación, sea promulgado con la mayor urgencia el Decreto aprobatorio del *Estatuto de la Carne y la Leche*, donde a la par que se recoja todo el alcance social-económico y sanitario de la producción, industrialización y comercio de estos dos alimentos aportadores del mínimo proteíco biológico de la ración teórica y real, ponga un valladar a enfermedades degenerativas, como el cretinismo endémico.

2.^a Que para favorecer la mejora de la ganadería en los momentos actuales que ha sido vencida la sequía se disponga la libertad de piensos, y que se dicten las disposiciones necesarias para que en los órganos relacionados con la ganadería figure al frente como asesor un Veterinario (Sindicatos, Cooperativas, Gremios, Hermandades, etc).

Sesión de clausura

Por la tarde, el Ilbre. Director General de Ganadería clausuró la Asamblea en su sesión final. Previamente el Secretario General de la misma Sr. Séculi, dió lectura a las conclusiones de las ponencias, y a continuación el Sr. Presidente del Colegio de Barcelona, solicitó expresar a nuestro Caudillo el reconocimiento de la Veterinaria por cuanto ha hecho en favor de ella, y testimoniarle la adhesión de los Asambleístas en nombre de los cuatro Colegios de Lérida, Gerona, Tarragona y Barcelona.

Seguidamente, el Sr. Carbonero clausuró la Asamblea con sus palabras finales, en las que, después de condensar elocuentemente la impresión que le había merecido, destacó que estudiaría en sus detalles las conclusiones y ponencias presentadas por conocer su posibilidad de transformarlas en realidades prácticas ante la favorable trascendencia que tendrían para la mejor organización de los Servicios y la mayor eficacia de la actuación Veterinaria en el campo, por lo cual presentará con sumo gusto ante la Superioridad, que en definitiva es quien dispone, los puntos de la Asamblea.

Conferencia del Ilbre. Director General de Ganadería

El día 18, en el Salón de Ciento de nuestro Exmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia de su dignísimo Alcalde don José M.^a de Albert y de Despujol, Barón de Terrades, completamente lleno de veterinarios y ganaderos, el Sr. Carbonero dió una interesantísima conferencia desarrollando el tema *Actualidad de la Fecundación artificial*.

Empezó el Sr. Carbonero, destacando la gran importancia del nuevo método de reproducción y haciendo una historia detallada de la

práctica de la Fecundación artificial, desde las alusiones que hace la Biblia hasta el momento en que Spallanzani le impuso orientaciones científicas, siendo Ivanoff, en Rusia, quien impulsado por los Zares creó el primer Instituto para la práctica en gran escala de la Fecundación artificial, hasta llegar a existir más de 50 millones de hembras animales tratadas por dicho método con resultados brillantísimos, que impulsaron a eminentes investigadores veterinarios de Estados Unidos, Italia, Inglaterra, Rumanía, Japón, etc., a iniciarse en la nueva técnica.

A continuación el Sr. Carbonero, expuso detalladamente los métodos que se siguen en la práctica de la Fecundación artificial, habiéndose llegado a tan completo dominio que hoy día desde Estados Unidos es posible acudir a la mejora ganadera de Argentina, Japón, etc., Dió cuenta también de los nuevos métodos de la superfecundidad, que permite prever para la explotación animal horizontes brillantísimos, superiores a cuanto hace pocos años se podía desear. Después de destacar la importancia zootécnica, sanitaria y económica que implica la Fecundación artificial, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, alentó a los veterinarios catalanes para que, contando por completo con la ayuda del Estado, contribuyan a cumplir las consignas del Caudillo, salvador de España, poniendo todo su entusismo y estudio a conseguir que la ganadería catalana produzca cada vez más y mejor. El señor Carbonero fué cordialmente aplaudido en su interesantísima disertación.

Banquete de Honor

En el Hotel Ritz y en su amplio salón de Fiestas, se reunieron en íntimo banquete ofrecido al Sr. Director General de Ganadería, los veterinarios catalanes, industriales de la carne y de la leche y representaciones ganaderas con más de doscientos comensales. Presidieron con el Sr. Carbonero, El Exemo. Sr. Gobernador Civil, don Bartolomé Barba; el Iltre. Sr. Diputado de Agricultura Presidente de la Cámara Oficial Agrícola y de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, don Pedro Cabot Puig; el Diputado adjunto de Agricultura, don José Plans; el Iltre. Sr. don Epifanio Fortuny, barón de Esponellá, Presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro y Teniente de Alcalde del Exemo. Ayuntamiento de Barcelona; el Presidente del Sindicato de Ganadería Sr. Baldrich; Presidentes y Juntas de los Colegios Veterinarios de Tarragona, Lérida, Gerona y Barcelona; Jefes Provinciales de Ganadería y Sanidad; Director del Matadero de Madrid, Sr. Sanz Egaña; Director del Matadero de Barcelona, Sr. Sabatés; Catedrático de la Universidad, Sr. Homedes; Secretario del Director General de Ganadería, don Luis León, etc. etc., así como una selecta y distinguida representación de señoras de muchos compañeros.

Al final del banquete, el Sr. Puigdollers, como Presidente del Comité ejecutivo de la Asamblea, expresó al Sr. Director, al Sr. Gobernador, Autoridades y Asambleístas, la gratitud que les debíamos por habernos honrado con su asistencia, haciendo patente que allí estaba presente la clase Veterinaria para ayudar y colaborar como técnicos a cuantos problemas ganaderos, de abastos o de industrias pecuarias existiesen, para lo cual estábamos en constante estudio como demostraba la Asamblea que se celebraba.

El Sr. Gobernador en elocuente discurso que fué interrumpido varias veces con grandes aplausos, puso de relieve la importancia de la labor Veterinaria y celebró que hubiéramos escogido por escenario de los trabajos de la Asamblea, la ciudad de Barcelona, cuya laboriosidad le coloca a la vanguardia de las provincias españolas, trabajando continuamente por España. Felicitó a los veterinarios por haberse sumado con sus deliberaciones a las demostraciones de trabajo constante e hizo patente al Sr. Director que elevase al Sr. Ministro y al Caudillo, la adhesión de los que no desmayan nunca para la mayor gloria y enaltecimiento de España.

El Sr. Carbonero, vivamente emocionado, con palabras sentidas y brillantes agradeció las muestras de aprecio que le profesaban los compañeros de cuerpo y de profesión, expuso la fe que en ellos tenía para la mayor eficacia de su labor rectora desde la Dirección General, y corroboró las palabras del Excmo. Sr. Gobernador, de amor y esperanza en España, rubricándolas con entusiastos vítores que fueron contestados con igual fervor por toda la concurrencia puesta en pie.

Estos son en síntesis los actos públicos, científicos y sociales de la I Asamblea Regional Veterinaria. Nuestra gratitud a todos los que colaboraron con su presencia, con su trabajo y con su adhesión.

La Asamblea y Exposición Nacional de Avicultura

Por primera vez desde 1924 que se celebró el II Congreso Mundial de Avicultura, Barcelona ha sido sede de una magna demostración de la potencia que actualmente tiene la Avicultura española.

Unos quinientos asambleístas de toda España, muchos de ellos representando organismos pecuarios (Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, Cooperativas de Avicultores, Sindicatos de Ganadería, etc,), y otros, la mayoría, por propia iniciativa y entusiasmo, han acudido a las deliberaciones de la Asamblea con temas interesantísimos que

pueden tener definitivas consecuencias para el porvenir de esta importantísima rama de la economía rural española.

Nos complace dar cuenta de la misma, tanto más porque en ella figuraban como asambleístas buen número de veterinarios, y de éstos, una respetable proporción pertenecientes al Colegio de Barcelona que, respondiendo al llamamiento de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de esta provincia aportaron con su presencia e intervenciones su grano de arena, para el mayor esplendor de la Asamblea. Así, durante sus sesiones tuvimos ocasión de saludar a los amigos Albiol, Brullet, Riera Adroher, Romero Escacena, Carbó, Danés, Alfonso, Villaró, Beltrán, Agenjo, María-Teresa Bonilla, Séculi, Homedes, Comas, Sabatés, Villarig y tantos otros que sentimos no recordar. Del resto de España se inscribieron los entusiastas veterinarios Sres. Moraleda, de Toledo; Benito, de Santander; Rof Codina, de Lugo; Tutor, de Zaragoza; Carballal, León, Sanz Egaña y Dulce María Barrios, de Madrid; Berganza, de Pontevedra y otros.

Cupo el honor a la clase de que la sesión de clausura la presidiese en representación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, nuestro Director General de Ganadería don Domingo Carbonero Bravo, al que acompañaban en la presidencia los Excmos. Sres. Gobernador Civil, Alcalde de la Ciudad, Marqués de la Frontera, Conde de Casa Pacheco, Presidente de la Diputación, Diputado Ponente de Agricultura y Presidente de la Junta de Fomento Pecuario, etc., El Director General de Ganadería, pronunció un magnífico discurso, broche adecuado a las deliberaciones y compendio de las conclusiones elevadas a la Superioridad.

En las cuatro sesiones que la Asamblea realizó, intervinieron activamente los compañeros Rof Codina, Tutor, Agenjo y Séculi, presentando varias ponencias que abarcaron el sector más amplio y destacado de las dos primeras sesiones. Los compañeros de esta provincia leyeron cinco ponencias: *El Huevo y la Salud Pública*, por don César Agenjo, Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, ponencia que fué considerada por los asambleístas de extrema utilidad y de necesaria aplicación práctica inmediata, puesto que enfermos, niños y ancianos deben poder distinguir en el mercado el huevo fresco, con garantía de estar exento de gérmenes nocivos. Dicha ponencia mereció destacados elogios, siendo aplaudida calurosamente el final de su lectura y en las varias intervenciones que su estudio provocó.

El Sr. Séculi, Subjefe del Servicio Provincial de Ganadería, presentó las siguientes ponencias: *Puede y debe eliminarse la cloquez en las gallinas*. Combatió las creencias empíricas sobre las causas de la cloquez, factor perjudicial a la intensidad de puesta, señalando los caminos que marca la moderna zootecnia para eliminarla, puesto que

se trata de un factor hereditario, condicionado por dos genes dominantes que necesitan estar juntos para que la fiebre de incubación se manifieste. La ponencia fué aprobada por unanimidad. La segunda ponencia, *Creación de los servicios de lucha contra las enfermedades de las aves, anejos a las cooperativas*, fué objeto de laborioso debate. Tiente de la ponencia del Sr. Séculi a crear los especialistas de la patología aviar para organizar un buen plan de lucha contra las enfermedades, sin olvidar los problemas que la alimentación plantea por su singular importancia y la determinación de los factores de inmunidad natural existentes en muchas de ellas y que deben multiplicarse. Como dos señores avicultores de los que tratan sus aves directamente con sus rudimentarios conocimientos de patología aviar o se valen de intrusos que, dicho sea de paso, la justicia debería perseguir, pusieran en duda quiénes deben ser los técnicos de la patología aviar, el Sr. Séculi modificó sus propias conclusiones sustituyendo la palabra "técnico" por "veterinario", siendo aprobada la ponencia en su totalidad y aceptando se creen en las cooperativas servicios de lucha contra las enfermedades de las aves con un veterinario al frente.

La tercera ponencia *Plan de Organización Avícola*, fué también ampliamente discutida por haberse leído antes otra ponencia de organización avícola que seguía directrices distintas. La ponencia del señor Séculi comprende la creación de una sección independiente para las pequeñas industrias rurales en la Dirección General de Ganadería y una organización oficial rectora en cada provincia a través de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario. En íntimo contacto con estos organismos existiría la agrupación de los avicultores en Cooperativas provinciales, formando la Cooperativa nacional, que actuarían de elementos prácticos para hacer llegar, de acuerdo con sus intereses, las medidas oficiales al campo, y a su vez serían órganos consultivos de aquéllas. Se iría a la creación de una granja provincial de experimentación y laboratorio de investigación que a través de cátedra ambulante, concursos comarcales, reparto de gallos selectos, cursillos, publicaciones, libros de texto escolar, concursos de puesta, exposición anual etc. permitirían llegar al público las enseñanzas y métodos que se creyese necesarios en cada provincia. La ponencia pide en su conclusión final fuese nombrada una comisión que la entregase personalmente al Caudillo de España para que se lleve a la práctica. Después de la discusión, se desechó la otra ponencia y fué aprobada ésta con el aplauso unánime de todos.

El compañero José Ferrer Palaus, presentó la ponencia *Plan de mejora y Fomento Cúnícola de la provincia de Barcelona*, que abarcó un completo estudio sobre la explotación cúnícola, la mejora de la

razas gigantes del país y la conveniencia de la importación de algunas de las razas destinadas a peletería.

También presentaron ponencias el veterinario catalán don Juan Rof Codina y el compañero de Toledo Sr. Moraleda.

La exposición aneja a la Asamblea la componían más de 700 magníficos ejemplares con una brillante profusión y riqueza de especies y variedades, que puso de relieve la gran importancia actual de la avicultura siendo visitada por unas 30.000 personas que salieron admiradas de la magnitud de esta extraordinaria exposición avícola.

Celebramos que en esta expresión de la avicultura nacional se haya oido la voz de la clase veterinaria que se ha mantenido en brillante nivel, presentando sugerencias que no sólo fueron elogiadas merecidamente por los asambleístas, sino que, de llevarse a cabo, representarían un decidido impulso para el progreso de la avicultura española, rama importantísima de la ganadería, que la veterinaria está interesada en fomentar y mejorar hasta que llegue a ser orgullo de la Nación.

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 25 de mayo de 1946 sobre la tasa y sacrificio del cerdo.

Ilmos. Sres.: Desaparecidas las circunstancias que en la Orden ministerial de fecha 29 de diciembre de 1946 impidieron la fijación de la tasa para las carnes de cerdo, se hace necesario proceder a la fijación de los precios que han de regir para la próxima campaña, así como las normas a las que ha de ajustarse la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de dicha disposición, por lo cual este Ministerio se sirve disponer lo siguiente:

Primero. Se ratifica la prohibición de la matanza de cerdo para su consumo en fresco, según se dispone en la Orden ministerial mencionada.

Segundo. Queda prohibido el sacrificio de ganado porcino de un peso vivo menor de setenta kilogramos, excepto para matanzas familiares, para las que no se exige peso tope mínimo.

Tercero. El precio de las reses porcinas en vivo será el siguiente:
Cerdos de 70 a 100 kilogramos, 9 pesetas kilogramo.

Cerdos de 100 kilogramos en adelante, 9'50 pesetas kilogramo.

Cuarto. El precio de la canal en los mataderos de la capital de las provincias de origen del ganado porcino será el de once pesetas kilogramo. Este precio se entenderá por kilocalan absoluto, siendo de cuenta de los carníceros o industriales el pago de arbitrios e impues-

tos municipales, gastos de matadero y transporte de las canales. Los entradores, sean o no ganaderos, percibirán íntegramente el valor de los despojos comestibles e industriales.

Quinto. La Dirección General de Ganadería, teniendo en cuenta las posibilidades alimenticias que la futura montanera proporcione, podrá fijar un tope máximo de peso para los cerdos destinados al consumo humano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1946. — REIN.

Hnos. Sres. Director general de Ganadería y Secretario Técnico de este Departamento. (B. O. del E. de 31 de mayo de 1946).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección técnica.—Sección: Precios y Mercados)

CIRCULAR número 571 por la que queda modificada la 570 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 126, de 6 de los corrientes.

Fundamento

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de diciembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de enero de 1946), continuarán con régimen de libertad de contratación y venta las reses de abasto de las especies bovina, ovina y caprina, así como sus carnes.

La circulación de toda clase de ganado de abasto y de vida de especies indicadas, queda intervenida y sujeta, por tanto, a la guía única, modelo reglamentario de esta Comisaría General.

Precio de venta de la carne

ARTÍCULO 1.^o De conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de abril de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* número 120, de 30 de abril de 1946), se señalan para la venta al público de las carnes a que esta misma Orden se refiere, los precios que a continuación se detallan, y que regirán en todos los pueblos de cada provincia a partir del día 10 de mayo. Tales precios se incrementarán únicamente con los arbitrios e impuestos municipales que tengan legalmente establecidos los respectivos Ayuntamientos, siendo obligatorio por parte de los carníceros tener expuesto en lugar visible de sus establecimientos un cartel con los precios de venta que se señalan, incluidos dichos gravámenes.

ART. 2.^o Se entenderá por carne de primera clase toda la de la res, incluido el solomillo, con la excepción de la falda, pecho, pescuezo y rabo (que se venderá con sus vértebras), que es la de segunda.

ART. 3.^o Los tablajeros podrán vender al público las diferentes clases de la carne de ternera, dentro cada una de su clasificación de primera o segunda, como sigue: el lomo alto y bajo, con su costilla (chuletas de ternera), clasificado en tres categorías: chuletas de riñonada, de centro y de aguja; la aguja con sus chuletas; la cadera, babilla, tapa, contra, espaldillo y morcillo en filetes sin hueso, pero con sus ternillas; la falda con sus ternillas huesosas; el rabo con sus vértebras y el pescuezo la parte aprovechable.

ART. 4.^o Si por razón de la apreciación de las clases de carne se levantase algún acta por los Inspectores de la Fiscalía Superior de Tasas, la pieza que dé origen a la misma será envuelta y lacrada en presencia del propio Inspector y entregada después a una Junta Clasificadora, en la que deberá tener representación personal del Instituto Nacional de Biología animal o, en su defecto, el Inspector Municipal Veterinario y también de la Cámara Oficial de Comercio.

Madrid, 7 de mayo de 1946. — El Comisario general, RUFINO BELTRÁN.

Para conocimiento: Iltmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Los precios correspondientes a la Provincia de Barcelona, son los siguientes:

Vacuno. — 1.^a Sin hueso, 15'85; 2.^a sin hueso, 11'85; Riñones 19'90; Sebo 5'90; Huesos 0'95.

Ternera. — 1.^a 23'55; 2.^a 14'00; Riñones 19'90, Sebo 5'90; Huesos 0'95.

Lanar y Cabrío mayor. — Chuletas y Piernas 12'15; Paletilla 10'70; Falda y Pescuezo 6'10.

Lanar y Cabrío menor. — Chuletas y Piernas 11'85; Paletilla 10; Falda y Pescuezo 7'25.

Lechales. — Chuletas y Piernas 14'50; Paletilla 10'80; Asadura 5'35 por unidad; Cabeza 2'70 por unidad; Patas 1'70 las cuatro.

(B. O. del E. de 9 de mayo de 1946).

CIRCULAR número 574 por la que se dictan normas sobre circulación y comercio del ganado y de la carne.

FUNDAMENTO

Las especiales circunstancias que presenta actualmente el problema del ganado en lo que al abastecimiento de carne se refiere, aconseja se adopten medidas para regular el mercado del citado artículo.

En su virtud, dispongo:

Alcance de la intervención. — ARTÍCULO 1.^o A partir del día 21 del presente mes, queda intervenida la circulación y contratación del ganado de abasto y vida de las especies vacunas, lanar y cabrío, además de la de cerda, que ya se encontraba en dicho régimen de intervención, así como las carnes, grasas y despojos de tales especies.

A este respecto, para la circulación del ganado de las especies citadas será necesaria la guía única de circulación expedida por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, salvo que el traslado se efectúe dentro de la misma provincia y que el transporte no sea por ferrocarril, en cuyo caso bastará con un "conduce" o documento análogo, además del certificado sanitario.

Para expedir la guía de circulación se hará preciso presentar previamente, con la solicitud, el certificado sanitario correspondiente.

Esta guía será el único documento de circulación a exigir, por llevar en sí la posesión del certificado a que se refiere el párrafo anterior.

Clasificación de las provincias por su producción ganadera y cupos de exportación. — ART. 2.^o Periódicamente, el Ministerio de Agricultura facilitará a esta Comisaría General información sobre los cupos de ganado sacrificable para el consumo que pueden proporcionar las diferentes provincias. En tal información se tendrá en cuenta las necesidades de consumo y la política ganadera que deba seguirse en cada ocasión.

A la vista de tales datos, esta Comisaría General clasificará las provincias, en relación con su consumo de carne, en productoras-exportadoras, alibles y deficitarias, marcando la distribución del ganado disponible y asignando cupos de exportación a cada provincia productora, con especificación de las provincias a que debe destinarse y número y clase de reses que a cada una corresponda.

Estos cupos serán servidos en principio mediante el sistema de compra directa a los ganaderos, que voluntariamente los quieran vender, y cuando no lleguen a cubrirse en esta forma, se procederá, por el Gobernador Civil, como Delegado de Abastecimientos de la provincia, a señalar los cupos forzosos de entrega a cada Municipio, estableciéndose por éstos el sistema de derrama entre los ganaderos.

Normas sobre pesos, precios y rendimientos. — ART. 3.^o En el caso que sea necesario llegar a la derrama para la entrega de los cupos de ganado, ésta se efectuará al precio del kilo en vivo que señale para cada provincia y especie el Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta los diferentes rendimientos y pesos de las reses, para que correspondan tales precios en vivo a los del kilo-canal fijados y en vigor en cada momento.

Juntas Asesoras. — ART. 4.^o En cada provincia se constituirá una Junta Asesora Provincial de Abastecimiento de Ganado, de la que será Presidente el Gobernador Civil, como Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos, y Secretario, el de la Delegación de dichos servicios.

Serán Vocales de la Junta: el Inspector del Servicio Provincial de Ganadería, el Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, el Jefe del Sindicato Provincial de Ganadería, un Representante de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y un ganadero por cada una de las especies de ganado vacuno, lanar, cabrío y cerda, designados por el Sindicato Provincial de Ganadería.

Igualmente, en cada término municipal se establecerá una Junta Asesora Local de Abastecimiento de Ganado, presidida por el Alcalde, de la que será Secretario el Inspector Municipal Veterinario, actuando como Vocales tres ganaderos, dos de ellos elegidos libremente entre los del término municipal por los ganaderos que al mismo pertenezcan, y el tercero, que deberá ser precisamente el de mayor capacidad económica.

Funciones de las Juntas Provinciales. — ART. 5.^o Serán funciones de las Juntas Provinciales el asesorar al Gobernador Civil, como Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos, sobre las misiones que a continuación se indican:

- a) Informar sobre las existencias y estado de la ganadería en la provincia.
- b) Proponer soluciones que tiendan al mejor abastecimiento de carne en la provincia.
- c) Conocer e informar, por términos municipales, sobre la salida de ganado procedente de contratación libre.
- d) Fijar y organizar los planes de salida de ganado cuando deba recurrirse al sistema de derramas, cuidando de que éste se imponga sobre aquellos términos municipales que no hubieran facilitado el ganado voluntariamente, y dentro de cada término, sobre los ganaderos que no hubiesen efectuado aportaciones voluntarias del mismo.

Funciones de las Juntas Locales. — ART. 6.^o Serán funciones de las Juntas Locales el asesorar al Alcalde, como Delegado Local de Abastecimientos, sobre los siguientes extremos:

- a) Informar sobre la existencia y estado de la ganadería en el término municipal.
- b) Conocer e informar sobre las salidas de ganado procedentes de contratación libre que realice cada ganadero.
- c) Fijar y organizar dentro del término municipal y por cada ganadero los planes de salida de reses por el sistema de derramas

cuando así se ordene, debiendo darse preferencia, en este caso, a aquellos ganaderos que no hubiesen facilitado ganado voluntariamente.

En las capitales de provincia, las Juntas Asesoras Provinciales de Abastecimiento de Ganado asumirán las funciones señaladas para las Juntas Locales.

Forma de realizarse los envíos de las reses. — ART. 7.^º Los envíos de reses se realizarán por los ganaderos y tratantes, debiendo estos últimos acreditar su condición y estar al corriente en el pago de todos los tributos. Una vez comprobados estos extremos, y a la vista de los antecedentes personales que de cada uno se tenga en la Delegación Provincial de Abastecimientos, se procederá por ésta a expedirle un carnet, sin el cual no podrán realizar su actividad.

Adquisición de reses por las provincias deficitarias. — ART. 8.^º Las provincias deficitarias adquirirán sus correspondientes cupos en las productoras que se les hayan señalado, por medio de sus propios tratantes, para lo que deberán estar provistos del oportuno documento a que se refiere el artículo anterior, debiendo dar cuenta la Delegación de Abastecimientos de cada provincia deficitaria a la de la productora del o los tratantes que hayan autorizado, debiendo éstos presentarse en la citada Delegación de la provincia exportadora a los efectos de inscripción, para que les puedan ser expedidas las guías correspondientes.

El ganado de recría y vida será adquirido por los ganaderos autorizados por la Delegación Provincial de Abastecimientos de destino.

Consignaciones de las reses a población civil. — ART. 9.^º Todas las expediciones de ganado de abasto y vida serán consignadas precisamente a los Gobernadores Civiles, como Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

Consignaciones de reses a Ejércitos y Organismos de abastecimiento directo. — ART. 10. A los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, así como a otros Organismos en los que su abastecimiento sea independiente y directo, se les marcará por esta Comisaría General cupos de ganado en las provincias productoras que se considere conveniente en relación de su consumo. Tales cupos se adquirirán, igualmente que los provinciales, y según cuanto se dispone en los artículos anteriores, por los respectivos beneficiarios, y se consignarán los de los Ejércitos a las respectivas Intendencias.

Sacrificio de reses. — ART. 11. El gando será sacrificado en los distintos mataderos de la provincia, con arreglo al plan que tenga establecido la Delegación de Abastecimientos.

Adquisición de las canales. — ART. 12. Las canales de las reses sacrificadas conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de abril último (*Boletín Oficial del Estado* número, 120), en relación con lo establecido en el artículo séptimo de la Orden del citado Ministerio de fecha 29 de diciembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de enero), así como las que entren de los mataderos foráneos legalmente autorizados para ello, serán adquiridas por las Secciones de Tablajeros de los Sindicatos de Ganadería correspondientes, que las distribuirán entre dichos industriales carníceros o entidades que habitualmente venían consumiéndolas, proporcionalmente a lo que retiraban en período de libertad.

Adquisición de reses por carníceros o Sociedades de éstos. — ART. 13. Las Sociedades de Carniceros o Tablajeros no agrupados, cuya tributación a la Hacienda les permita dedicarse a la compraventa de reses, podrán adquirir directamente en los centros productores el ganado que necesiten, cumpliendo los mismos requisitos de obtención y utilización del carnet de comprador que se señalan para los tratantes. Las reses adquiridas por dichas Entidades o industriales se destinarán exclusivamente al abastecimiento de los despachos de sus asociados o a surtir los establecimientos de los titulares de los carnets.

Adquisición de despojos. — ART. 14. Los despojos comestibles e industriales de las reses mencionadas en los artículos anteriores serán adquiridos por las Secciones correspondientes de despojeros, triperos, etc., de los Sindicatos Provinciales de Ganadería o por los habituales industriales de dichas actividades, donde no actúen los Sindicatos de referencia, y proporcionalmente a las cantidades adquiridas en período de libertad, todo ello bajo la fiscalización y aprobación de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos respectivas.

Venta de carne y despojos. — ART. 15. La venta de la carne destinada al consumo público, así como la de los despojos comestibles, se realizará en los establecimientos legalmente autorizados para ello, sin sujeción a racionamiento y conforme a los precios y despiece que rigen en la actualidad por Orden de esta Comisaría General o a los que posteriormente se determinen.

Movilización del ganado de vida. — ART. 16. La movilización del ganado de vida se efectuará, igualmente, mediante guía de circulación, en los desplazamientos interprovinciales, y para cuya concesión será indispensable que los interesados presenten en la Delegación de Abastecimientos correspondiente a la provincia en que se encuentren las reses una instancia por duplicado en la que se haga constar: el número de reses, lugar de destino, nombre, apellidos y domicilio del remitente, serie y número de su tarjeta de abastecimiento, y nombre, apellidos

y dirección del receptor del ganado, y fin para el que se moviliza. Uno de los ejemplares de cada petición se archivará en la Delegación Provincial de Abastecimientos que expida la guía, y el segundo ejemplar será remitido a la Delegación de Abastecimientos de destino. Estas adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el ganado de vida no pueda ser sacrificado sin el previo conocimiento de las mismas, cuando a ello hubiere lugar y cumplimentando los requisitos exigidos para el ganado destinado a sacrificio.

Los endosos de las guías que amparan el transporte del ganado de vida se efectuarán por los Gobernadores Civiles consignatarios a favor de las personas o entidades propietarias del ganado.

Instrucciones complementarias de ejecución. — ART. 17. Para el desarrollo de cuanto se dispone en la presente Circular, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos recibirán en cada caso las necesarias instrucciones de esta Comisaría General.

ART. 18. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Circular.

Madrid, 4 de junio de 1946. — El Comisario general, RUFINO BELTRÁN.
(*B. O. del Estado*, de 8 junio, 1946).

* * *

Circular número 576, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de junio de 1946, por la que se da por terminada la campaña de industrialización del cerdo 1945-1946.

Dice dicha Circular en su artículo primero lo siguiente: A partir del día primero de julio próximo quedarán suspendidas las operaciones de sacrificio e industrialización del cerdo en todos los mataderos industriales y fábricas de embutidos.

Gobierno civil de la Provincia Servicio provincial de Ganadería CIRCULAR

La Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de abril del corriente año dispone la libertad de contratación y sacrificio de ganado equino inútil para prestar servicios como motores, así como los accidentados, pero supedita dicha libertad allí donde se disponga de nave independiente en el Matadero Municipal, autorizando una carnicería caballar por cada cien mil habitantes:

Resultando que a consecuencia de esta libertad mal entendida, ha quedado desabastecida esta capital, por no poder substraer sus industrias a las disposiciones vigentes, en cambio los competidores operan

clandestinamente y venden las carnes y las pieles por encima de la tasa, introduciéndola en esta capital por carne de otras especies;

Resultando que precisa hacer una revisión de los Mataderos municipales para poder autorizar el sacrificio de ganado equino, así como de las licencias concedidas por los Ayuntamientos para la venta al detall de carnes caballares;

Resultando que gran parte de estos establecimientos no reúnen condiciones higiénicas ni industriales, careciendo de cámara frigorífica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.^º de la citada Orden Ministerial, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, he dispuesto sean cumplidas las siguientes normas, que se exponen a continuación para aclarar las dudas consultadas por autoridades e industriales de esta provincia.

1.^a Para poder sacrificar ganado equino en los Mataderos Municipales precisa que dispongan de nave independiente donde realizar las operaciones de carnización y limpieza de vísceras.

2.^a Las carnicerías de caballar se reducirán a una en las poblaciones de censo inferior a 100.000 habitantes, siempre que dicho establecimiento haya sido autorizado antes de mayo de 1940 y reúna excelentes condiciones higiénicas para dicho fin.

Las restantes autorizaciones serán derogadas por la Autoridad municipal.

3.^a Habiendo sido tasadas por Abastecimientos esta clase de carnes a 8 pesetas kilogramo sin hueso y a 5 pesetas kilogramo con hueso, serán respetados estos precios en la venta al público, conminando a los detallistas que no cumplan estos precios con sanciones ejemplares.

Las pieles de los equinos sacrificados serán declaradas en forma reglamentaria.

4.^a Las carnicerías que sacrifiquen tres caballos diarios, deberán instalar cámara frigorífica, en el plazo de un año, si no poseen dicho departamento actualmente.

5.^a Los certificados de inutilidad total del ganado que se sacrificuen serán guardados en el matadero, a disposición del Jefe Provincial de Ganadería.

6.^a Por las Autoridades Municipales y por sus agentes se ejercerá especial vigilancia cerca de las personas que se dedican al transporte y venta a domicilio de esta clase de carnes, haciéndolas pasar por de otras especies.

A estos infractores se les aplicará la multa de 100 pesetas por primera vez, 250 pesetas por reincidencia y 500 pesetas a los reincidentes contumaces.

7.^a Queda prohibido a un industrial dedicarse simultáneamente a vender carnes equinas y de las demás especies. Los despojos caballares,

mulares o asnales, deberán venderse en las expendedurías de estas carnes.

8.^a Serán objeto de especial vigilancia por parte de las Autoridades locales, sus agentes y de los Veterinarios municipales, los mataderos industriales y las fábricas de embutidos con el fin de que no sean empleadas dichas carnes en la fabricación de embutidos.

9.^a Los entradores de équidos para sacrificio darán cuenta a la Jefatura Provincial de Ganadería de las ventas realizadas con el fin de conocer el destino de los animales vendidos.

Los preceptos de la citada orden que no mencionamos en esta Circular serán cumplidos en todas sus partes.

Lo que hacemos público para general conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de mayo de 1946. — *El Gobernador civil, BARTOLOMÉ BARBA.* (B. O. de 18 de mayo de 1946).

SECCIÓN LABOR SOCIAL

Actividades profesionales

El *Boletín de Información Agrícola y Ganadera* de la Exema. Diputación de Badajoz, correspondiente al mes de mayo, publica un trabajo de don César Agenjo Cecilia, Jefe Provincial de Sanidad Veterinaria titulado "La remolacha en Ganadería. Cultivo y utilización".

* * *

El número de *Ganadería* del mes de abril publica otro trabajo de don César Agenjo Cecilia, de completa originalidad: "El Cebú en España".

* * *

En el *Boletín de la Cámara oficial Agrícola de Barcelona* del mes de mayo se ha publicado el estudio de nuestro compañero José Ferrer Palaus "Del Garañón catalán, Despropósitos o peligros de aplicar ciertas ideas de mejora".

* * *

El Boletín de *Ciencia Veterinaria* del día 15 de mayo, publica una impresión preliminar de "La próxima Asamblea y Exposición Nacional de Avicultura en Barcelona" del compañero José M.^a Séculi Brillas.

* * *

El semanario comarcal *Vallés*, de Granollers, publicó el día 19 de mayo, un interesante artículo sobre "La IV Feria-Exposición Provincial Ganadera bajo el punto de vista zootécnico" del compañero Juan Riera Pont.

Nos complacemos en dar cuenta en nuestra CIRCULAR de todas estas actividades publicistas que dan muestra de las inquietudes profesionales de nuestros compañeros de la provincia, cuya labor apreciamos en grado sumo.

* * *

Recientemente fué nombrado Vocal de la Junta Municipal de Sanidad, el compañero don Alfonso Carreras Bénard, Secretario del Colegio, en representación de la clase veterinaria.

Por tal nombramiento, que consideramos muy acertado, felicitamos al Sr. Carreras y le deseamos el mayor éxito en el desempeño de su nuevo cargo.

VIDA COLEGIAL

Banquete homenaje a don Angel Sabatés Malla. Con motivo de su reciente ingreso en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona tuvo efecto el día 23 de mayo último un banquete como homenaje que los amigos y compañeros de don Angel Sabatés Malla le dedicaron.

En dicho acto, que se vió muy concurrido, ocuparon la presidencia, aparte de bellas damas y del homenajeado, el Concejal Sr. Fontfreda, por el Ayuntamiento de Barcelona; el Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia, don Aniceto Puigdollers Rabell; don José M.^a Beltrán Montferrer y don César Agenjo Cecilia, Jefes Provinciales de Ganadería y Sanidad Veterinaria, respectivamente; don José Riera Gustá, Director accidental del Cuerpo de Veterinaria Municipal de Barcelona; don Luis G. Serrallonga y don Juan Farré, Jefes de Sección y Negociado de Estadística de Abastos y Matadero del Ayuntamiento de Barcelona, respectivamente.

A la hora de los brindis ofreció el homenaje en nombre de la Comisión Organizadora don Luciano Orri; a continuación, el Presidente de nuestro Colegio, don Aniceto Puigdollers, significó la adhesión de la clase veterinaria a dicho homenaje; y, por último, dió las gracias a todos, visiblemente emocionado, el Sr. Sabatés, quien fué también obsequiado, como recuerdo de dicho acto, con una hermosa pitillera de oro.

Reiteramos nuevamente al Sr. Sabatés nuestras felicitaciones, de cuyos éxitos nos congratulamos todos.

Revisión de los Reglamentos del Colegio de Huérfanos y Montepío Veterinario. Se ha recibido en este Colegio Provincial un comunicado del Colegio Nacional de Veterinarios de España en el que se interesa de la Junta de Gobierno remita las observaciones y rectificaciones que estime conveniente introducir en la redacción de las nuevas

bases que rijan la ordenación de los reglamentos del Colegio de Huérfanos y Montepío Veterinario, que es de interés revisar a fin de adaptarlos a la nueva estructuración y vida económica de los Colegios Veterinarios.

Para que la Junta de este Colegio pueda estudiar y aunar las sugerencias de todos los colegiados y éstos puedan expresar libremente su opinión en tan interesante problema, se abre un período informativo que terminará el día 31 de julio próximo, durante el cual cada colegiado podrá presentar a este Colegio Provincial las observaciones y rectificaciones que estime convenientes.

**Detalle del movimiento colegial correspondiente
al mes de mayo de 1946**

Alta. — Don José Domingo Esteban Fernández, Inspector Municipal Veterinario de Barcelona, incorporado.

Reunión de la Junta de Gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 10 de mayo de 1946

Copia del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Colegio celebrada el día 10 de mayo de 1946.

A las cinco y media de la tarde, se reúnen, en el domicilio del Colegio, los Sres. don Alfonso Carreras Bénard, don Alfredo Albiol Gas y don José M.^a Séculi Brillas, que forman la Junta del Colegio Provincial, bajo la presidencia de don Aniceto Puigdollers Rabell. Abierta la sesión, el Secretario don Alfonso Carreras Bénard, da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada.

A continuación, la Junta examina el expediente de don José Domingo Esteban Fernández, Inspector Municipal Veterinario de Barcelona, accidentalmente residente en Madrid, solicitando su colegiación en esta provincia, que es aprobado, por reunir los requisitos necesarios, dándosele de alta como colegiado.

Seguidamente se acuerda conceder una beca de 750 pesetas, al igual que las concedidas por la Dirección General de Ganadería y Colegio Nacional de Veterinarios de España, para la asistencia de un becario por este Colegio Provincial al cursillo de inseminación artificial que deberá celebrarse en Madrid, en el mes de junio próximo, de acuerdo con la convocatoria de la Dirección General de Ganadería, de 8 de febrero último (*B. O. del Estado* del día 13).

A continuación la Junta examina los expedientes, méritos y labor de los solicitantes para asistir al antes citado cursillo, acordándose, tras un detenido estudio y de acuerdo con la disposición antes citada, proponer: Para la beca concedida por la Dirección General de Gana-

dería a don Luis Salvans Bonet, de Barcelona; para la beca del Colegio Nacional de Veterinarios de España a don Eduardo Monistrol Sala, Jefe del Servicio Municipal Veterinario de Hospital de Llobregat, y para la beca del Colegio Provincial a don Luis Camacho Ariño, de Barcelona. Además, dadas las circunstancias y méritos que concurren en los otros tres solicitantes, la Junta acuerda también proponerlos para que les sea admitida su asistencia al mencionado cursillo. Dichos solicitantes son: don José Ferrer Palaus, Jefe de los Servicios de Ganadería de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona; don Félix Bernal García y don José Domingo Esteban Fernández, ambos Inspectores Municipales Veterinarios de Barcelona.

Se acuerda designar a don José Domingo Esteban Fernández, Inspector Municipal Veterinario de Barcelona, actualmente residente en Madrid, para que, junto con otro compañero, ostenten la representación de este Colegio en los actos a celebrar en la capital de España con motivo del homenaje al Excmo. señor Ministro de Educación Nacional, por la elevación a Facultades de las antiguas Escuelas de Veterinaria.

El señor Secretario da cuenta a la Junta de diversos asuntos de trámite, entre los que destaca un comunicado de la Comisión Ejecutiva de la IV Feria-Exposición Provincial de Ganadería de Granollers, solicitando, al igual que en años anteriores, un trofeo destinado a alguno de los premios que se otorgarán en dicho Certamen. La Junta acuerda conceder una Copa al indicado objeto.

Se lee otro comunicado del Excmo. señor Barón de Esponellá, solicitando un premio para la Asamblea Nacional de Avicultores y Exposición de Avicultura que tendrá lugar en Barcelona los días 14 al 20 del actual mes de mayo. Se acuerda conceder otra Copa a los fines solicitados.

La Junta se entera, con satisfacción, de otro comunicado de la Comisión Ejecutiva de la IV Feria-Exposición Provincial Ganadera de Granollers, nombrando miembro de Honor de dicho Certamen al señor Presidente del Colegio Provincial.

La Junta acuerda nombrar una ponencia formada por los señores Albiol y Séculi para que estudien la presentación de un proyecto de modificaciones a introducir en el Reglamento de la Caja de Previsión anexa al Colegio.

Por último la Junta tiene un cambio de impresiones encaminadas a ultimar los detalles finales con respecto a la próxima Asamblea Regional Veterinaria, convocada para los días 16, 17, 18 y 19 del corriente mes de mayo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las ocho y media de la noche.

Laboratorios «OPOTHREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferissa, 10, 1.^o - Teléf. 21202

BARCELONA

ANIMALES SANOS Y PRODUCTIVOS?

LO QUE NO SUFREN ENFERMEDADES GENITALES

LA RETENCION DE SECUNDINAS y Trastornos consecutivos al Parto, ENDOMETRITIS, ESTERILIDAD, EL ABORTO en sus distintas modalidades etc., se eliminan y

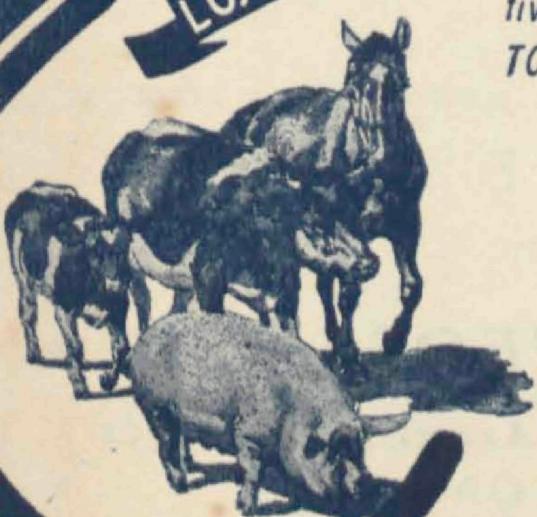
previenen con

Vacalbin



Poderoso auxiliar del Veterinario Clínico,
que le proporciona los mas rotundos éxitos.

Venta en todas las
Farmacias



Dra. Agnón

Fabricantes: Laboratorio AKIBA S.A. - Pozuelo de Alarcón -
(Madrid)

Informes por el Delegado Regional: ANTONIO SERRA GRACIA - Ancha, 25, 1.^o, 1.^o - Tel. 12387 - BARCELONA

Productos

NEOSAN, S. A.

le ofrece a Ud. la más interesante novedad Terapéutica,
Équidos, Bóvidos, Cerdos y Perros
 tratados y curados por el purgante fisiológico

NEOSAN COLINA

(uso subcutáneo)

caja de 2 ampollas de 4 c. c.

Obstrucciones intestinales, esofágicas y faríngeas
 Estreñimiento y dispepsias. Excelente estomáquico-ruminatorio
 De fácil aplicación - de efecto seguro - de rápida acción

No se acumula - no es irritante

NEOSAN COLINA

El purgante fisiológico
 es un producto

NEOSAN

El mejor anticólico - calmante para équidos y bóvidos

SEDANTE - N

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

*Avenida República Argentina, 2 bis
 BARCELONA*